COMPARTIDO POR:
Beltrán Pardo.

Presidencia

CIRCULAR EXTERNA No. 10 DE 2026

(29 de octubre de 2026)

"Por la cual se imparten lineamientos externos de austeridad y racionalización del gasto público para las celebraciones navideñas y actividades de cierre de año"

PARA: Ministros, directores de departamentos administrativos, superintendentes, directores, gerentes, presidentes y representantes legales de entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

DE: Carlos Andrés Ríos Puerta, Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

ASUNTO: Lineamientos de austeridad y racionalización del gasto público para las celebraciones navideñas y actividades de cierre de año.

I. FUNDAMENTO Y CONSIDERACIONES

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, lo que exige que la gestión administrativa y la utilización de los recursos públicos se orienten al cumplimiento de los fines estatales y a la satisfacción del interés general.

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece que los directores de los departamentos administrativos son jefes de la administración en sus respectivas dependencias y, bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Asimismo, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el numeral 11 del artículo 19 del Decreto 2647 de 2022 atribuye al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República funciones de dirección y coordinación, entre ellas formular y adoptar las políticas generales del Departamento Administrativo y fijar lineamientos de dirección y control para el desarrollo de sus programas y funciones, así como impartir lineamientos y coordinar con ministros y directores de departamentos administrativos la gestión de prioridades gubernamentales correspondientes a sus sectores y efectuar seguimiento al cumplimiento de objetivos y macrometas del Gobierno.

Que la gestión de los recursos públicos debe atender criterios de legalidad, economía, eficiencia, responsabilidad y adecuada planeación, de manera que su destinación responda a necesidades debidamente justificadas y contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que las actividades de celebración navideña y de cierre de año de carácter exclusivamente festivo no constituyen, por sí mismas, justificación suficiente para comprometer recursos públicos, por lo que resulta pertinente promover criterios de austeridad y racionalización del gasto en las entidades destinatarias de la presente circular.

COMPARTIDO POR:
Beltrán Pardo.

Que, en atención a los principios que orientan la función administrativa y a la necesidad de fortalecer el uso responsable de los recursos públicos, se considera oportuno comunicar lineamientos de orientación administrativa que promuevan la revisión de los gastos asociados a celebraciones navideñas y actividades de cierre de año, de acuerdo con las competencias y particularidades de cada entidad.

Que estos lineamientos tienen carácter orientador y deberán ser considerados por las entidades destinatarias en el marco de sus competencias, su régimen jurídico aplicable y su autonomía legalmente reconocida, sin sustituir las decisiones que correspondan a sus representantes legales, ordenadores del gasto y demás autoridades competentes.

En mérito de lo expuesto, se comunican los siguientes lineamientos:

II. LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

PRIMERO. Racionalización del gasto público. Impartir el lineamiento de racionalizar y restringir la destinación de recursos públicos para la realización de celebraciones navideñas, agasajos, recepciones, banquetes y demás actividades de cierre de año cuya finalidad sea exclusivamente festiva, procurando que las apropiaciones presupuestales se orienten prioritariamente al cumplimiento de las funciones institucionales y a la satisfacción del interés general.

SEGUNDO. Racionalización de la contratación estatal. Impartir el lineamiento de abstenerse de promover procesos de contratación, celebrar contratos, convenios u órdenes de compra cuyo objeto o finalidad principal consista en financiar celebraciones navideñas o actividades de cierre de año de naturaleza exclusivamente festiva, incluidos servicios de alimentación, bebidas, decoración, espectáculos, alquiler de espacios y logística, cuando no exista una necesidad institucional debidamente justificada ni fundamento jurídico suficiente.

TERCERO. Voluntariedad de las actividades navideñas. Impartir el lineamiento de promover que las actividades de integración y celebración navideña se desarrollen bajo criterios de voluntariedad, sin imponer obligaciones de asistencia o contribuciones económicas a servidores públicos y contratistas, privilegiando iniciativas que no comprometan recursos del presupuesto público ni afecten la continuidad del servicio.

CUARTO. Control preventivo y verificación de la destinación del gasto. Impartir el lineamiento de fortalecer los mecanismos de revisión presupuestal, contractual y administrativa para verificar que los recursos públicos no sean destinados a financiar actividades exclusivamente festivas mediante contratos de logística, bienestar, comunicaciones, eventos institucionales u otras denominaciones que desvirtúen la finalidad del gasto.

QUINTO. Observancia del régimen jurídico aplicable. Impartir el lineamiento de armonizar las medidas de austeridad con las obligaciones legales y contractuales válidamente adquiridas, así como con los programas institucionales de bienestar social e incentivos que cuenten con fundamento normativo, garantizando que toda erogación responda a criterios de necesidad, legalidad, proporcionalidad y debida justificación.

SEXTO. Implementación y seguimiento institucional. Impartir el lineamiento de promover, por parte de los representantes legales y ordenadores del gasto, la adopción de medidas administrativas de austeridad para las celebraciones navideñas y actividades de cierre de año, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, procurando prevenir gastos innecesarios y fortalecer la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Parágrafo. Naturaleza jurídica de los lineamientos. Los presentes lineamientos constituyen orientaciones de política administrativa en materia de austeridad y racionalización

COMPARTIDO POR:
Beltrán Pardo.

del gasto público. Su aplicación se efectuará con observancia de las competencias, autonomía, regímenes jurídicos y responsabilidades presupuestales y contractuales de las entidades destinatarias, sin crear prohibiciones legales adicionales ni modificar obligaciones válidamente constituidas.

III. APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

La presente circular externa comunica lineamientos de orientación administrativa dirigidos a promover la austeridad y el uso responsable de los recursos públicos en las celebraciones navideñas y actividades de cierre de año.

Su contenido no crea por sí mismo nuevas prohibiciones legales, no sustituye las competencias de las autoridades de las entidades destinatarias ni modifica las disposiciones legales, reglamentarias, presupuestales o contractuales aplicables a cada una de ellas.

Los lineamientos se comunican para su consideración durante la vigencia fiscal 2026 y como una contribución al fortalecimiento de una cultura institucional de austeridad, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos públicos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS RÍOS PUERTA
Director
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

Proyectó: Mateo Duque Giraldo
Revisó: Mateo Duque Giraldo
Aprobó: Rosalín Orozco Becerra